



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0250/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1610/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de octubre de 2025

**EJIDO EL CAMBRAY CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CALLE FLOR DE LA LLAMARADA NO. 145
FRAC. LAS BUGAMBILIAS C.P. 34000
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Mayo de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 01 de Octubre de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Octubre de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Mayo de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL CAMBRAY	Santiago Papasquiaro	Durango	EL EJIDO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL CAMBRAY

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	436552.261	2783812.103
2	440074.162	2779162.817
3	441046.238	2777879.574
4	441071.19	2777846.634
5	441641.929	2776633.804
6	440658.598	2776379.699
7	440617.354	2776369.041
8	437609.033	2775591.654



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0250/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1610/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de octubre de 2025

9	435855.673	2773742.997
10	435727.063	2773607.396
11	435328.97	2773187.667
12	435020.875	2773514.211
13	434983.906	2773553.394
14	434468.068	2774100.123
15	433893.829	2776182.311
16	433603.536	2776394.048
17	430588.572	2776443.758
18	435973.488	2782129.576

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL CAMBRAY	72	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/37

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL CAMBRAY	4850.88	978.7	978.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL CAMBRAY	978.7 (novecientos setenta y ocho punto siete)	13297.18 (trece mil doscientos noventa y siete punto dieciocho)

Nombre del predio: EJIDO EL CAMBRAY

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0250/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1610/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de octubre de 2025

1	21/10/25 - 31/12/26	Juniperus spp.	189.2	45.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/25 - 31/12/26	Otras hojosas	189.2	68.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/25 - 31/12/26	Pinus muerto	189.2	13.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/25 - 31/12/26	Pinus spp.	189.2	1616.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/10/25 - 31/12/26	Quercus spp.	189.2	455.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	47.13	.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	47.13	26.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	47.13	54.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	47.13	836.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	47.13	427.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	44	6.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	44	37.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	44	4.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	44	585.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	44	398.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	81.85	25.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	81.85	29.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	81.85	163.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	81.85	755.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	81.85	221.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	76.45	30.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	76.45	631.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	76.45	291.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	37.09	103.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	37.09	2.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	37.09	672.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	37.09	178.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	65.22	54.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	65.22	21.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	65.22	598.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	65.22	522.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	105.16	15.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	105.16	41.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	105.16	44.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	105.16	729.92	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0250/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1610/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de octubre de 2025

8	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	105.16	162.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	122.5	28.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	122.5	70.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	122.5	627.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	122.5	303.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	110.93	11.68	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	Otras hojosas	110.93	62.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	110.93	1028.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	110.93	144.88	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	99.17	43.77	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Otras hojosas	99.17	13.13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Pinus muerto	99.17	94.75	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	99.17	822.95	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	99.17	168.18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874 CV

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CAMBRAY	P-10-032-CAM-004/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0250/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1610/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de octubre de 2025

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

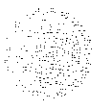
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Las especies por aprovechar serán: Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus duranguensis, Pinus strobiformis, Pinus arizonica, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Quercus eduardii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus coccolobifolia, Quercus durifolia, Juniperus deppeana, Juniperus flaccida, Arbutus xalapensis, y Alnus acuminata y Pino muerto.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios de: 978.70 has. de control y acomodo de desperdicios, 189.20 ha en el año 2026, 47.13 ha en el año 2027, 44.00 ha en el año 2028, 81.85 ha en el año 2029, 76.45 ha en el año 2030, 37.09 ha en el año 2031, 65.22 ha en el año 2032, 105.16 ha en el año 2033, 122.50 ha en el año 2034, 110.93 ha en el año 2035 y 99.17 ha en el año



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0250/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1610/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de octubre de 2025

2036, 483.27 ha de chaponeo, 72.07 ha en el año 2026, 23.15 ha en el año 2027, 19.64 ha en el año 2028, 21.82 ha en el año 2029, 54.98 ha en el año 2030, 19.66 ha en el año 2031, 27.55 ha en el año 2032, 61.45 ha en el año 2033, 79.57 ha en el año 2034, 62.18 ha en el año 2035 y 41.19 ha en el año 2036.

15. 310 ha de podas, 36.96 ha en el año 2026, 10.09 ha en el año 2027, 13.17 ha en el año 2028, 33.66 ha en el año 2029, 40.74 ha en el año 2030, 11.76 ha en el año 2031, 8.66 ha en el año 2032, 46.89 ha en el año 2033, 55.80 ha en el año 2034, 31.67 ha en el año 2035 y 20.60 ha en el año 2036, 59.34 ha de quemas controladas, 34.65 ha en el año 2026, 6.47 ha en el año 2028, 6.45 ha en el año 2033 y 11.77 ha en el año 2035 y 392.55 km de brechas corta fuego, 60.85 km en el año 2026, 27.25 km en el año 2027, 22.30 km en el año 2028, 33.66 km en el año 2029, 54.98 km en el año 2030, 7.83 km en el año 2031, 8.66 km en el año 2032, 59.68 km en el año 2033, 55.80 km en el año 2034, 44.90 km en el año 2035 y 16.65 km en el año 2036.

16. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales, con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero-junio.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0250/05/25

Oficio N° OR-130/GA/1610/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 21 de octubre de 2025

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA, Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Ciudad.
Oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
Ing. César Enrique Villa Arredondo- Responsable Técnico. Correo electrónico.- jrstan@prodigy.net.mx
Con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle: Flor de la Llamarada No. 145 Fracc. Las Bugambilias C.P. 34234
Archivo.

RLO/fgmt



